

RESOLUCION N° 15 /ATER

Ref. Expte. N° 1210-50392-2022

PARANA, 26 FEB 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 326/2021 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2022;

Que en los cuadros de vencimientos del Impuesto a los Automotores que se indican en los Artículos 22°, 23° y 24° de la referida Resolución, se incurrió en errores materiales al consignarse porcentajes de descuento para el pago del tributo citado;

Que en el primer Artículo aludido, no obstante haberse dispuesto la opción de un único pago anual (Anticipo Único) con un descuento del 3%, como así también del "pronto pago" del mismo con un porcentaje de descuento del 2%, se consignó un primer vencimiento con "2,5% + 2,5% de descuento" y un segundo vencimiento con "2,5% de descuento", cuando debió indicarse "3% + 2%" y un "2%" de descuento, respectivamente, conforme a los porcentajes previamente establecidos;

Que, por otra parte, en el Artículo 23°, que refiere a los pagos por Anticipos, para el Primer Anticipo se estableció un primer vencimiento con "2,5% de descuento" cuando debió indicarse "2%";

Que, finalmente, en el último de los Artículos citados, que dispone el ingreso en un único pago cuando el importe del Impuesto sea menor o igual a Pesos Mil Cuatrocientos (\$ 1.400.-) también se consignó un primer vencimiento con "2,5% + 2,5% de descuento" y un segundo vencimiento con "2,5% de descuento", cuando debió indicarse "3% + 2%" y un "2%" de descuento, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario rectificar la parte pertinente de tales disposiciones, consignándose

**RESOLUCION N°** /ATER

Ref. Expte. N° 1210-50392-2022

correctamente los descuentos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el Artículo 22° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente a los descuentos del Anticipo Único del Impuesto a los Automotores para el periodo fiscal 2022, según el siguiente detalle:

MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
3% + 2% Dcto.	14	15
2% Dcto.	28	29

**ARTICULO 2°.-** Modifíquese el Artículo 23° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente al descuento del Primer Anticipo del Impuesto a los Automotores para el periodo fiscal 2022, según el siguiente detalle:

1° ANTICIPO		
MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
2% Dcto.	14	15
Sin Dcto.	28	29

**ARTICULO 3°.-** Modifíquese el Artículo 24° de la Resolución N° 326/2021 ATER en lo atinente a los descuentos del Pago Único del Impuesto a los Automotores para el periodo fiscal 2022, menor o igual a Pesos Mil Cuatrocientos (\$1.400,00), según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° **15** /ATER

Ref. Expte. N° 1210-50392-2022

MARZO		
DIG. VERIFICADOR	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
3% + 2% Dcto.	14	15
2% Dcto.	28	29

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



*German Grane*  
Cf. GERMAN GRANE  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
De la Provincia de Entre Ríos